



pericial, o consecuencia de pedido del Sr. Director del Sindicato y segun acuerdo del Ayuntamiento de veinte y siete de Diciembre ultimo y en su vista la Ciudad del Corral. Se remitan a las listas a los efectos consiguientes, a dicho Señor Director.

En este acto por el Sr. D. Roque Cabronero Sindico primero, se hizo presente que era llegado el caso de tomar en consideracion lo manifestado por el Sr. Director en su comunicacion de veinte y cuatro de Diciembre ultimo sobre que la reincorporacion del Sindicato que ha de tener lugar a consecuencia de la Real Orden de cinco del mismo debia limitarse a tres de sus individuos, puesto que en concepto del Sindico debiera ser estensiva a la totalidad de sus individuos con arreglo al espíritu y letra de dicha Real orden, a las razones que la han motivado y a los demas antecedentes que hay sobre el particular. Y en tal supuesto este Municipio como interesado en el valor de las aguas cuya administracion esta dedicada al mencionado Sindicato; debe hacer la oportuna reclamacion para que la disposicion del Gobierno tenga cumplido efecto. Pasa por que el Sindico opina es de opinion que la Municipalidad a merito de cuanto deja indicado y por conducto de su Presidente, se dirija al Sr. Director del Sindicato manifestandole las razones por q. este debe ser renovado en su totalidad, y que espera de que a la mayor brevedad le participe la Resolucion que tome sobre el particular, en la forma que si no fuere conforme a la apreciacion que se hace en esta Municipalidad.

